

""""""ACTA NÚMERO CINCUENTA Y CINCO, QUINCUAGESIMA QUINTA SESIÓN

ORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las quince horas del día uno de agosto de dos mil diecisiete, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal proceden a ello, con la presencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal, Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencia Alfaro, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle y José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

2,415) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración, recurso de apelación, caso Miguel Ángel Murga Zavala, expuesto por la Licenciada Diana Elizabeth Ruiz Pineda, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que ha sido recibido, proveniente de La Unidad de Catastro de esta Municipalidad, el expediente administrativo del Señor MIGUEL ÁNGEL MURGA ZAVALA, propietario de cuatro inmuebles que forman un solo cuerpo, ubicados en Cantón El Limón, Calle al Cantón El Limón lote 1, 2, 3 y 4, del Municipio de Santa Tecla; que contiene escrito de apelación admitido a las ocho horas del día diecinueve de abril del año dos mil diecisiete, y notificado el veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete.
- III- Que Interpuso en tiempo y forma Recurso de APELACIÓN de resolución emitida el día dieciséis de marzo del año dos mil diecisiete, por el jefe del Departamento de Catastro, el Sub – Director Tributario y el Director Financiero, todos de esta Municipalidad, en la que se resuelven la calificación de los inmuebles sin construcción, con clasificación D, y con el cobro de las tasas de Alumbrado y Pavimento, de conformidad con los artículos 2 y 4 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, del año dos mil diez, publicada en el Diario Oficial número 116, Tomo 387, de fecha 22 de junio de 2010; y los artículos 2 y 5, de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, del año dos mil diecisiete,

- V- Que esta correspondencia ya ha sido recibida y analizada por la Junta Directiva del Instituto Municipal Tecléño de los Deportes y Recreación (ITD) quien aprobó, en Acuerdo de Junta Directiva tomado en sesión de fecha 26 de julio de 2017, la iniciativa de enviar un representante de la Municipalidad a la ciudad de Managua, Nicaragua, el 3 y 4 de agosto de 2017, para acompañar al Vicepresidente del Comité Ejecutivo del Comité Olímpico de El Salvador y Jefe de Misión de El Salvador y entregar la solicitud formal para ser la ciudad sede de los XII JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS 2021.
- VI- Que actualmente se está ejecutando Nación Tecla, proyecto deportivo que comprenderá la renovación de la infraestructura e impulsará el desarrollo del deporte en Santa Tecla.
- VII- Que el Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Jefe de Ciudad Inteligente, se encarga del marketing deportivo de la Municipalidad.
- VIII- Que participar en esta misión, junto al Comité Olímpico de El Salvador, brinda la oportunidad de que la Municipalidad de Santa Tecla pueda ser la sede de este evento deportivo de envergadura internacional, consolidando su estatus de Capital del Deporte, y además se está dando un paso importante en el desarrollo y masificación del deporte, construyendo un ambiente de unidad e inclusión, que viene a brindar mejores espacios y mejores eventos deportivos para el disfrute de los atletas, contribuyendo así a alcanzar lo planteado en el Pilar Estratégico "Santa Tecla Más Consciente (MCO)".

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Jefe de Ciudad Inteligente, para que viaje en Misión Oficial a Managua, Nicaragua, para que en nombre y representación de la Municipalidad, acompañe al Vicepresidente del Comité Ejecutivo del Comité Olímpico de El Salvador y Jefe de Misión de El Salvador, a entregar solicitud formal para ser la ciudad sede de los XII JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS 2021, a la Organización Deportiva Centroamericana (ORDECA), durante el período comprendido del 2 al 5 de agosto de 2017, concediéndole permiso con goce de sueldo.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la línea presupuestaria 101010302 de la Unidad de Cooperación Externa.**
3. **Autorizar la compra de boletos aéreos para esta Misión.**
4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al cumplimiento de la Misión Oficial, al Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Jefe de Ciudad Inteligente, por las cantidades siguientes: CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400.00), a razón de US\$200.00 diarios en concepto de viáticos; CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de**

Terminal; y TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00), en concepto de Gastos de Viaje. Haciendo un total de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$745.00).""""Comuníquese.-----

2,417) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de suscripción de convenio.
- II- Que en cumplimiento del Pilar Estratégico "Santa Tecla Más Consciente (MCO)", contemplados en el Plan Estratégico Institucional 2015-2018, que establecen los compromisos del Señor Alcalde y su Concejo Municipal, en impulsar programas educativos integrales que permitan incidir en la disminución de la deserción escolar de niñas y niños mediante la implementación de clubes de tareas y lecturas, programas de nivelación escolar y bibliotecas virtuales.
- III- Que a través de la Dirección de Desarrollo Social, la Municipalidad busca potenciar la promoción y recreación de programas integrales con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los teceleños.
- IV- Que se han tenido acercamientos con representantes de Fundación Héroes, con el objetivo de firmar un Convenio de Cooperación entre dicha entidad y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- V- Que la Fundación Héroes con sede en El Salvador, es una fundación sin fines de lucro, que realiza trabajos de obras sociales a través de voluntariado, cooperación técnica y financiera.
- VI- Que se ha tenido acercamiento con el Patronato de Desarrollo Social Tecleño "Progresando en Familia", quien se ha comprometido a apoyar técnica y financieramente, parte del proyecto "CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA", según detalles reflejados en la carpeta técnica correspondiente, para lo cual presenta Certificación de Punto N° 2 de Acta de Sesión de Junta Directiva N° 46, Referencia N° 46 – 060717, de fecha 6 de julio de 2017.
- VII- Que uno de los principales beneficios a obtener con la firma de este Convenio será la EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA", cuyo objetivo es que se convierta en un lugar de encuentro y aprendizaje, especialmente de infantes y adolescentes de la zona, fortaleciendo la convivencia pacífica que incida en la reducción de los niveles de violencia que agobian a los habitantes, pretendiendo recoger el mayor número de beneficios sociales, académicos, culturales, económicos y ambientales, impulsando el encuentro y el sano esparcimiento entre ellos dentro de un lugar adecuado y seguro y que mejora además en la comunidad el paisaje y su entorno.
- VIII- Que la población beneficiaria a atender de forma directa en la primera etapa de este proyecto es alrededor de 400 entre niños, niñas y adolescentes, entre las edades de 3 a 17 años, de la zona a intervenir

con alta densidad poblacional; que extiende el beneficio a sus familias de escasos recursos, especialmente de la Comunidad El Progreso y potencialmente a los alumnos del Centro Escolar Refugio de la Paz y a los habitantes de la Residencial Los Cipreses II y III.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba un Convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Fundación Héroes.**
2. **Delegar a la Dirección de Desarrollo Territorial, para coordinar en la fase constructiva la implementación de actividades con la Fundación Héroes y asignar los recursos que sean necesarios para la fase de construcción del proyecto.**
3. **Delegar a la Dirección de Desarrollo Social, como contraparte, para que coordine la fase de implementación de actividades con la Fundación Héroes, y a asignar los recursos necesarios para la operatividad de la alianza.**
4. **Delegar a la Dirección General, a través de la Unidad de Cooperación Externa, el monitoreo de las actividades que se acuerden conjuntamente.**
5. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para crear las condiciones presupuestarias necesarias, cargando la Contrapartida Municipal según los compromisos del Convenio, a la línea presupuestaria 04040101 de la Dirección de Desarrollo Territorial.**
6. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al cumplimiento de los compromisos de la Municipalidad reflejados en este Convenio, para la ejecución del proyecto "CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA".**
7. **Encomendar a la Dirección General, a las Direcciones y Unidades correspondientes, dar seguimiento y concretar los aportes del Patronato de Desarrollo Social Tecleño "Progresando en Familia", de acuerdo a lo establecido en el Punto N° 2 de Acta de Sesión de Junta Directiva N° 46, Referencia N° 46 – 060717, de fecha 6 de julio de 2017, antes mencionado.** "''''''Comuníquese.-----

2,418) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que la colaboradora MARIA ANGELA HERRERA GOMEZ, contratada bajo el régimen de la Ley de la Carrera Administrativa, quien se desempeña como Peón, de la Delegación Distrital IV, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; Capítulo III, de los Beneficios Economicos y Sociales, en el artículo 60, numeral 1, ha informado que el día 2 de julio

debiendo en todo caso presentar certificación de partida de defunción; Si fuere el caso de que respecto del fallecido existe más de un familiar laborando en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar, es decir que se entregará a uno solo de los parientes inscritos del fallecido, sino estuviere inscrito en los registros Institucionales, se consideran criterios de parentesco y antigüedad en la Institución, en el orden”.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$115.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de DENIS ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ.** "''''''''''Comuníquese.-----

2,420) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de aprobación de comisiones.
- II- Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 del Código Municipal, los municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno por un presupuesto de ingresos y egresos.
- III- Que el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de ingresos y egresos debe someterse a consideración del Concejo, para su respectiva aprobación, en ese sentido es necesario se nombre la Comisión Técnica y la Comisión Especial de Presupuesto 2018.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Nombrar la Comisión Técnica de Presupuesto 2018, que quedará integrada de la manera siguiente:**

NOMBRE	CARGO
JOSÉ LEÓNIDAS RIVERA CHÉVEZ	DIRECTOR GENERAL
SANTIAGO ANTONIO MORÁN	DIRECTOR FINANCIERO
JOSÉ GREGORIO CORDERO VILLALTA	DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
CATALINA CONCEPCIÓN CHINCHILLA DE ESCOBAR	DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
CLAUDIA EUGENIA DURÁN DE MIRANDA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
CLAUDIA BEATRIZ REYES DE HERNÁNDEZ	DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL
FRANCISCO ANTONIO HENRIQUEZ MOLINA	DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
ALBERTO ESTRADA	DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
MONICA GISELA DIAZ	COORDINADORA DE DESPACHO
ROMULO FABRICIO CARBALLO MEDINA	ASESOR DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS
EDWIN RAÚL GRANADEÑO SÁNCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
JOSÉ TITO SIGÜENZA ÁLVAREZ	JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
VICTOR MANUEL CORPEÑO PORTILLO	JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

2. **Autorizar el nombramiento de los Integrantes que conformaran la Comisión Especial de Presupuesto 2018, de la manera siguiente:**

NOMBRE	CARGO
ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA	ALCALDE MUNICIPAL
RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES	REGIDOR PROPIETARIO
VICTOR EDUARDO MENCIA ALFARO	REGIDOR PROPIETARIO

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS	REGIDOR PROPIETARIO
NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA	REGIDORA PROPIETARIA

''''''''''Comuníquese.-----

2,421) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de declaratoria de desierta.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 2,344 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 13 de julio de 2017, se aprobó el proceso de Contratación Directa CD-06/2017 AMST "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACION A FLOTA VEHICULAR LIVIANA DE LA AMST".
- III- Que el 19 de julio de 2017, se invitó a participar a CARSLAND, S.A. DE C.V., CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V., DIVISION COMERCIAL, S.A. DE C.V., IMAGEN AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., HUGO ALBERTO LEON GUILLEN, SALVADOREANT TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., y SERVIAUTO MORALES, S.A. DE C.V.
- IV- Que además se subió a Comprasal, estableciéndose como fecha para la presentación de ofertas el 27 de julio de 2017, pero no se recibió ninguna.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Declarar desierta la Contratación Directa CD-06/2017 AMST "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACION A FLOTA VEHICULAR LIVIANA DE LA AMST".**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice una nueva convocatoria del Proceso de Contratación Directa CD-06/2017 AMST "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACION A FLOTA VEHICULAR LIVIANA DE LA AMST", utilizando las mismas bases de Contratación, las cuales no han sufrido ningún cambio.**''''''''''Comuníquese.-----

2,422) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de bases de Licitación Pública.
- II- Que las bases de Licitación Pública LP-33/2017 AMST "CONSTRUCCION DE RESIDENCIAL LA CRUZ" SEGUNDA CONVOCATORIA, han sido presentadas y revisadas conjuntamente con la Dirección Desarrollo Territorial y la Unidad de Asuntos Estratégicos, para la Construcción de la obra antes mencionada.
- III- Que las bases anteriormente relacionadas, se encuentran para su conocimiento y revisión en la oficina de la UACI.
- IV- Que dichas bases cuentan con financiamientos provenientes de Donaciones y Préstamos Internos, por las cantidades de US\$600,000.00 y US\$2,400,000.00.

MONTO SIN IVA	46,109.55
IVA	5,994.24
MONTO TOTAL	52,103.79

A ASEGURADORA VIVIR, S.A., hasta por un monto de US\$82,482.18, el Seguro Colectivo de Vida y Seguro Médico Hospitalario, a partir del 9 de agosto al 31 de diciembre de 2017, ambas fechas a las 12 horas del día, de la manera siguiente:

OFERTA ECONÓMICA	SEGURO DE VIDA US\$	SEGURO MEDICO HOSPITALARIO
ASEGURADORA VIVIR S.A.	32,292.18	50,190.00

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar la Licitación Pública LP-30/2017 AMST denominada "SERVICIOS DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", de la manera siguiente:**

a) **SEGURO DE FIDELIDAD, SEGURO DE TODO RIESGO DE INCENDIO EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SEGURO DE EQUIPO A LA INTEMPERIE Y SEGURO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE, a partir del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2017, ambas fechas a las 12 horas del día, a SEGUROS E INVERSIONES, S.A., hasta por la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TRES 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$52,103.79).**

b) **SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO, a partir del 9 de agosto al 31 de diciembre de 2017, ambas fechas a las 12 horas del día, a ASEGURADORA VIVIR, S.A., hasta por la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$82,482.18).**

2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba los contratos correspondientes.**

3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los Fondos FODES bajo la línea presupuestaria funcionamiento, realice las erogaciones correspondientes.**

4. **Nombrar como Administradores de Contrato, según detalle siguiente:**

SEGURO	ADMINISTRADOR
Bienes Muebles e Inmuebles	Edwin Ernesto Portillo Chacón
Fianzas de Fidelidad	Mario Hernández
Seguro Médico Hospitalario y Colectivo de Vida	Daysi Mercedes Guevara de Álvarez

O a quienes los sustituyan en los cargos por cualquier circunstancia. "''''''''''Comuníquese.-----

2,424) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Señor Alcalde Municipal, propone que a todo el personal de la Municipalidad, se les permita retirarse a partir de las 12:01 pm, el día 4 de agosto de 2017.

- II- Que de conformidad al Código Municipal, Capítulo II, artículo 30: Son Facultades del Concejo: Numeral 4. Emitir ordenanzas, reglamento y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal.
- III- Que dada la naturaleza de las actividades de la institución, con significativa frecuencia, se realizan en días y horas no hábiles; eventos, prestación de servicios, jornadas de prevención, visitas a zonas rurales y otros; todo esto en beneficio de la ciudadanía teceleña.
- IV- Que estas actividades son realizadas por personal de las diferentes dependencias de la Institución, con el compromiso, eficiencia y calidad requeridos.
- V- Que se han obtenido los resultados esperados, por lo que se propone que, en agradecimiento a todo el personal, por su labor, entrega, esfuerzo y compromiso, en estas actividades, en tiempo extraordinario, a todo el personal de la Municipalidad, se les permita retirarse a partir de las 12:01 p.m., el día 4 de agosto de 2017, realizando la marcación de salida a esa hora.
- VI- Que la Institución presta servicios, a la ciudadanía, que no se pueden interrumpir, por lo que cada Director debe coordinar, con sus equipos de colaboradores, las necesidades de cobertura y prestación de servicios a la ciudadanía, durante el tiempo indicado.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar que el día 4 de agosto de 2017, todo el personal pueda retirarse de sus labores, a partir de las 12:01 p.m., realizando la marcación de salida a esa hora.**
2. **Autorizar a la Dirección de Talento Humano, para que la media jornada correspondiente a la tarde del 4 de agosto de 2017, sea pagada a todo el personal, con el salario correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Delegar a la Dirección de Talento Humano, para que informe a todo el personal de la Municipalidad, sobre lo acordado.**""Comuníquese.-----

2,425) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Señor Alcalde Municipal, Roberto José d'Aubuisson Munguía, solicitó permiso para ausentarse durante los días 3 y 4 de agosto de 2017.
- II- Que el artículo 63 del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, establece el procedimiento para las licencias con goce de sueldo.
- III- Que de conformidad al numeral 25 del artículo 30, del Código Municipal, es necesario nombrar Alcalde Municipal Interino.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Conceder permiso con goce de sueldo, al Señor Alcalde Municipal, Roberto José d'Aubuisson Munguía, durante los días 3 y 4 de agosto de 2017.**

2. **Nombrar como Alcalde Municipal Interino, al Ingeniero Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Tercer Regidor Propietario, durante los días 3 y 4 de agosto de 2017.**
3. **Autorizar a la Dirección de Talento Humano, para que realice el proceso y documentación correspondiente, para el pago por los días que ejerza el Ingeniero Víctor Eduardo Mencía Alfaro, como Alcalde Municipal Interino.**
4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad correspondiente.** "''''''''Comuníquese.-----

La Regidora Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, presentó comunicación externa de los vecinos de la Avenida El Canelo en la Colonia Las Delicias, la cual se traslada a la Dirección de Desarrollo Territorial.-----

Se hace constar que en ausencia del Ingeniero Ricardo Andrés Martínez Morales, Primer Regidor Propietario, asume su votación en los acuerdos municipales, el Ingeniero José Guillermo Miranda Gutiérrez, Primer Regidor Suplente.-----

En ausencia de la Doctora Leonor Elena López de Córdova, Cuarta Regidora Propietaria, asume su votación en los acuerdos municipales, el Doctor José Fidel Melara Morán, Segundo Regidor Suplente.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, José Luis Hernández Maravilla y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil cuatrocientos diecisiete, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "Dirección General: Solicitando autorización para suscripción de Convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Fundación Héroes", al respecto es necesario considerar:

- i. *Que la intención de suscribir el convenio con la Fundación Héroes con sede en El Salvador, es adquirir el compromiso de ejecutar el proyecto denominado "CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA"; que se ubicará en la zona verde que corresponde a los habitantes de la Residencial Los Cipreses II y III.*
- ii. *Que aunque apoyamos el hecho de establecer acciones que permitan la recuperación del espacio público, el presente proyecto requerirá no solo la modificación del espacio con infraestructura, si no además la delimitación del acceso a la misma; lo cual de no socializarlo con la ciudadanía podría generar reacciones contraproducentes a la finalidad que el mismo tenga.*
- iii. *Se solicitó que se informaran sobre si se han realizado acciones de consulta a las colonias circundantes y directamente vinculadas al uso del espacio denominado como Zona Verde; de lo cual únicamente se informó que se ha socializado con la Comunidad El Progreso, lo cual no son en realidad los directamente vinculados con la asignación de la Zona Verde; por tanto no hay un documento que respalde no solo la consulta o socialización del proyecto a los habitantes de la colonia Los Cipreses, dato que debería estar previamente respaldando la firma de dicho convenio.*
- iv. *Otro aspecto importante es el hecho que se nos manifiesta que uno de los principales beneficios con la firma de este Convenio y la EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA", es que se convierta en un lugar de encuentro y aprendizaje, especialmente de*

infantes y adolescentes de la zona, fortaleciendo la convivencia pacífica que incida en la reducción de los niveles de violencia que agobian a los habitantes, pretendiendo recoger el mayor número de beneficios sociales, académicos, culturales, económicos y ambientales, impulsando el encuentro y el sano esparcimiento entre ellos dentro de un lugar adecuado y seguro y que mejora además en la comunidad el paisaje y su entorno y que la población beneficiaria a atender de forma directa en la primera etapa de este proyecto es alrededor de 400 entre niños, niñas y adolescentes, entre las edades de 3 a 17 años, de la zona a intervenir con alta densidad poblacional; que extiende el beneficio a sus familias de escasos recursos, especialmente de la Comunidad El Progreso y potencialmente a los alumnos del Centro Escolar Refugio de la Paz y a los habitantes de la Residencial Los Cipreses II y III; ante tal argumento hicimos del conocimiento del pleno de algunas reacciones de desconocimiento y descontento por diversos sectores, en especial el Director del Centro Escolar Refugio de la Paz; lo cual solo era un síntoma que el mismo no se estaba advirtiendo como un proyecto favorable si no como una privatización del espacio lo cual no compartimos, y recomendamos que debería retirarse el punto y dar aprobado tanto la firma del Convenio como la aprobación de tal proyecto hasta que se hubiese agotado la fase de socialización y consulta con los vecinos de la zona, a fin de evitar manifestaciones públicas negativas por la falta de acuerdo.

Por las razones anteriormente expuestas es que decidimos VOTAR EN CONTRA del Acuerdo Número 2,417 de sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2017.--

Los Regidores Nedda Rebeca Velasco Zometa y José Luis Hernández Maravilla, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número dos mil cuatrocientos veintidós.-----

El Regidor Jaime Roberto Zablah Siri, de conformidad al artículo 44 del Código Municipal, se abstiene en la votación del literal b) del acuerdo municipal número dos mil cuatrocientos veintitrés.-----

Finalizando la presente sesión a las diecisiete horas con treinta y cinco minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

MARIA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS
CUARTA REGIDORA SUPLENTE
(Actuando en calidad de Séptima
Regidora Propietaria)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL